

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMA TEMPORAL DE UN PEÓN JARDINERO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL CON SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2024.**

### **BASE 1ª NORMAS GENERALES**

1.1.- Se anuncia convocatoria para contratar una persona desempleada para la realización de obras de interés general y social, al amparo de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra, aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

1.2.- A tal efecto, el próximo día 8 de marzo de 2024, se va a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Tudela que convoque a los trabajadores vecinos de Monteagudo, y que sean demandantes de empleo como peón jardinero por ser el puesto relacionado con la presente convocatoria

1.3.- Quien supere dichas pruebas será contratado temporalmente por el Ayuntamiento de Monteagudo, durante tres meses, de conformidad con las previsiones de la convocatoria.

1.4.- Las funciones y el trabajo serán adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria, para la extraordinaria prestación del siguiente servicio de interés general o social, las cuales no se hallan comprendidas entre las funciones que realiza el personal integrado en la plantilla orgánica y que, a modo meramente enunciativo, tendrán relación con la poda, desbrozado, mantenimiento de jardines, pequeñas obras en instalaciones municipales y cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos municipales, siempre que éstas estén encuadradas en el nivel del puesto de trabajo que se oferta..

1.5.- El régimen de la jornada de trabajo será de jornada completa prioritariamente por las mañanas, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente en función de las necesidades del servicio.

1.6.- El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel E del Estatuto del Personal de la Administración Pública.

### **BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.



- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado en la categoría de peón jardinero o similar en la localidad de Monteagudo.
- Disponer del permiso de circulación B.
- No haber sido contratados por el Ayuntamiento de Monteagudo durante un plazo igual o superior a 3 meses en el año presente ejercicio como en el año 2023, con la salvedad de personas que, reuniendo los requisitos de la presente convocatoria, hubieran estado contratadas para obras o servicios de distinta naturaleza.

### **BASE 3ª PROCEDIMIENTO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.1.- Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Monteagudo, desde que se reciba la comunicación del Servicio Navarro de Empleo y **hasta el 15 de marzo a las 13.30 h.**, adjuntando fotocopia del DNI y fotocopia del carné de conducir clase B.

### **BASE 4ª TRIBUNAL CALIFICADOR**

4.1.- La selección de la persona adecuada, en el supuesto de que concurra más de una, se llevará a cabo por el siguiente Tribunal.

- Presidenta: D<sup>a</sup> María Luisa Jiménez Tarazona, Alcaldesa del Ayuntamiento de Monteagudo.  
Suplente: D<sup>o</sup>, José Ignacio Manrique Muruzabal, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monteagudo.
- Vocal 1: D. Santos Jiménez Royo, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Monteagudo  
Suplente: D. José Antonio Martínez Zueco, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas.
- Vocal 2: D. Santiago Mañero Escribano, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Monteagudo  
Suplente: D. Jesús Fernández López, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ablitas.
- Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria de la Agrupación de municipios de Barillas, Monteagudo y Tulebras.  
Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.



4.2.- La Secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, la Presidenta podrá hacer uso de su voto de calidad.

### **BASE 5ª PRUEBA**

5.1.- La fecha, horario y lugar de la prueba práctica se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monteagudo y consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas planteadas por el Tribunal y que tengan relación con las funciones a desempeñar.

Para superar la prueba será necesario superar el ejercicio o ejercicios consiguiendo al menos la mitad de la puntuación. Puntuación máxima: 50 puntos.

5.2.- La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único. El aspirante deberá acudir provisto del DNI, quedando excluidos de la prueba los aspirantes que no comparezcan.

5.3.- La duración de las pruebas será determinada por el Tribunal antes de iniciarse la misma.

5.4.- Si lo estima conveniente o necesario, el Tribunal podrá determinar la realización de una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 10 puntos. La convocatoria de entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días naturales.

5.5.- Finalizada la corrección de cada ejercicio, el Tribunal hará público la lista de las calificaciones obtenidas.

### **BASE 6ª RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LA PERSONA SELECCIONADA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

6.1 Concluida la celebración de las pruebas, el Tribunal formulará al Ayuntamiento de Monteagudo la propuesta de personas que han superado las mismas. La propuesta será vinculante para la administración convocante.

6.2.- En la sede electrónica del Ayuntamiento se hará pública la resolución de la Presidenta, de las personas que han superado el proceso de selección, que por orden descendente será utilizada para posibles contrataciones por este ayuntamiento, durante el plazo máximo de un año.

6.3.- Dentro de los **cuatro días naturales** siguientes a la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento los siguientes documentos:



a) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de peón jardinero.

6.4.- Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.5.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

## **BASE 7ª CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL**

7.1.- Concluido el proceso selectivo el Presidente dictará resolución ordenando su contratación en régimen laboral temporal durante tres meses, para el desempeño del puesto de trabajo de peón jardinero en el Ayuntamiento de Monteagudo, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días.

## **BASE 8ª RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Monteagudo, a fecha de firma electrónica  
La Alcaldesa, Maria Luisa Jiménez Tarazona

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

